



### HISTORIAL DE REFORMAS

Reforma	Decreto	Artículos Reformados	Publicación
<b>Nueva Ley</b>	Fecha de Aprobación: <b>2005.08.24</b> Entrada en Vigor: <b>2005.11.20</b> <b>Decreto No. 248-05 III P.E.</b> Se aprueba la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Chihuahua.	Se derogan las fracciones V y X del artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.	<b>P.O.E.</b> 2005.11.19/ No. 93
<b>1</b>	Fecha de Aprobación: 2005.11.24 Entrada en Vigor: 2006.01.04 <b>Decreto No. 341-05 I P.O.</b> En el artículo 26 se adiciona una fracción XXI que faculta al Instituto para ejercer las atribuciones que le confiere la Ley en las materias de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios en lo que se refiere a infraestructura deportiva en el Estado. Adiciona además un artículo 26 Bis señalando que el Ejecutivo del Estado, deberá acompañar los estados financieros del Instituto en la cuenta pública anual de gobierno.	Se reforma el artículo <b>26</b> , adicionando una fracción XXI y se recorre las subsecuentes fracciones de dicho artículo; y se adiciona con un artículo <b>26 Bis</b> .	<b>P.O.E.</b> 2006.01.04/No. 1
<b>3</b>	Fecha de Aprobación: 2009.11.26 Entrada en Vigor: 2010.01.01 <b>Decreto No. 786-09 I P.O.</b> Se reforman diversos ordenamientos a fin de crear la Secretaría de Salud.	Se reforman los artículos 19, en su inciso c); y 23 en sus fracciones XV y XVI, y se deroga el inciso f) del artículo 19.	<b>P.O.E.</b> 2009.12.05/No. 97
<b>2</b>	Fecha de Aprobación: 2009.05.28 Entrada en Vigor: 2010.03.11 <b>Decreto No. 660-09 II P.O.</b> Se establece como infracción grave en la presente Ley incurrir o incitar a cualquier acto de violencia en las prácticas deportivas.	Se adiciona una fracción VI al artículo 121.	<b>P.O.E.</b> 2010.03.10/No.20
<b>3</b>	Fecha de Aprobación: <b>2010.09.02</b> Entrada en Vigor: <b>2010.10.04</b> <b>Decreto No. 1143-2010 XII P.E.</b> A través del presente Decreto se crean la Fiscalía General del Estado, La Secretaría de Hacienda, La Secretaría de Economía, La Secretaría de Trabajo y Previsión Social.	Se reforman los artículos 16 y 19	<b>P.O.E.</b> 2010.09.25/No. 77



	<p>La secretaría de Educación y Cultura se Transforma en la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.                  Se extinguen y sus funciones las absorben otras; La Secretaría de Desarrollo Municipal, La Secretaría de Finanzas y Administración, La Secretaría de Planeación y Evaluación, La Secretaría de Desarrollo Industrial y La Secretaría de Comercio y Turismo.</p>		
4	<p><b>Fecha Aprobación:</b> 2012.04.17  <b>Entrada en Vigor:</b> 2012.02.10  <b>Decreto No. 788-2012 II P.O.</b>  <b>Observaciones:</b> La presente modificación se realiza para actualizar la conformación de la Junta Directiva del Instituto Chihuahuense del Deporte; incluyendo en ella a la Fiscalía General del Estado, buscando incorporar acciones de carácter preventivo del delito.</p>	<p>Se reforma el artículo 19, dándose contenido al inciso i)</p>	<p><b>P.O.E.</b>                  2012.05.09/No. 37</p>
5	<p><b>Decreto No. 859-2012 VII P.E.</b>  <b>Fecha Aprobación:</b> 2012.09.10  <b>Entrada en Vigor:</b> 2012.09.27  <b>Observaciones:</b> Se reforman diversos ordenamientos del Estado a efecto de modificar la denominación de Secretaría de Fomento Social por la Secretaría de Desarrollo Social; así mismo se crea la Procuraduría Social como órgano desconcentrado de la citada Secretaría.</p>	<p>Se REFORMA el artículo 19, inciso g).</p>	<p><b>P.O.E.</b>                  2012.09.26/No. 77</p>
6	<p><b>Decreto No. 479-2014 II P.O.</b>  <b>Fecha Aprobación:</b> 2014.06.05  <b>Entrada en Vigor:</b> 2014.07.17  <b>Observaciones:</b> Se reforma la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado con el propósito de armonizar sus disposiciones al contenido de la Ley General en la Materia.</p>	<p>Se REFORMAN los artículos 2, en sus fracciones I, II, III, IV, V, VI y IX; 3, fracciones VII, IX y X; 4, en sus fracciones II y V; 5; 6; 8, párrafo primero; 9, párrafo primero; 10, fracciones V y VI; 11; 12, fracciones I, III y IV; 19, párrafo primero; 21, fracciones VI, IX y XXVI; 23, fracciones XV, XVI, XVIII, XXX y XXXI; 26, fracciones I, II, III, IV, XI, XII, XIII, XIV, XIX, XX, XXII y XXIII; se modifica la denominación de las Secciones Tercera y Cuarta del Capítulo Segundo del Título II; 39; 40, párrafo primero; 41, fracciones I,</p>	<p><b>P.O.E.</b>                  2014.07.16/No. 57</p>



		<p>II y III; 42, en sus párrafos primero, segundo, tercero y cuarto; 46, párrafo primero; 47; 49, fracción II; 54, párrafo segundo; 58, fracciones I, II, IV, V y VI; 67; 71; 72; 75; 77, párrafos primero y segundo; 78; 80, párrafos primero y segundo; 83; 85; 87; 89, párrafo primero; 91; 92; 94, fracciones II, III y VI; 100; 101, párrafos primero y segundo; 105; 108; 109; 110; 112; se modifica la denominación del Capítulo Sexto del Título IV; 118, párrafo primero; 119, fracciones I y II; 120, párrafo primero; 121, fracciones I, II, III, IV y V; 122, fracción I; se ADICIONAN los artículos 2, en sus fracciones VI Bis, VI Ter y VII Bis; 3, en sus fracciones IV Bis, XI y XII; 4, fracciones VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII; 8, en sus fracciones I, II, III, IV y un segundo párrafo; 9, párrafo segundo; 10, párrafo segundo; 19, párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto; 21, en sus fracciones I Bis, XV Bis, XV Ter, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI; 23, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV; 23 Bis; 26, fracciones I Bis, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXIX; 38 Bis; 41, con un párrafo segundo a la fracción I, así como las fracciones IV, V, VI, VII y VIII; 44, párrafo segundo; 44-A; 44-B; 49, fracción IV; 50, párrafos tercero, cuarto y quinto; 55, fracciones IV, V, VI, VII y VIII, del párrafo segundo; 58, con los incisos a), b), c), d), e), f) y g) a la fracción IV y VII; 61-A, 61-B y 61-C; 66, párrafos segundo y tercero; al Título IV denominado De la Cultura Física y el Deporte, los artículos 70-A y 70-B; 72 Bis; 80, párrafo tercero; 82 Bis; 85, párrafo segundo; 89, párrafo segundo; 92 Bis; 94, fracción VIII; 101, párrafo tercero; 115-A; 115-B; 115-C; 115-D; 115-E; 115-F; 115-G; 115-H; 117 Bis; 119, párrafo segundo; 122, fracción V</p>	
--	--	--	--



		con los incisos a), b), c) y d); 124 y 125; se DEROGAN los artículos 12, en sus fracciones V y VI; 42, párrafo quinto; 43, párrafo segundo, y 45, todos de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Chihuahua.	
7	<b>Fecha Aprobación: 2015.10.27</b> <b>Entrada en Vigor: 2016.01.10</b> <b>Decreto No. 1030-2015 I P.O.</b> <b>Observaciones:</b> Se crea el Comité de Impulso al Deporte.	Se adiciona la fracción VI Bis al artículo 3, así como los artículo 31 Bis y 31 Ter.	<b>P.O.E.</b> 2016.01.09/No. 3
8	<b>Fecha Aprobación: 2016.09.06</b> <b>Entrada en Vigor: 2016.10.02</b> <b>Decreto No. 1444-2016 XX P.E.</b> <b>Observaciones:</b> La presente reforma tiene por objeto la inclusión de la Facultad de Ciencias de la Cultura Física de la UACH entre los organismos que integran el Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte.	Se REFORMAN la fracción VI del Artículo 10; el inciso k) del artículo 29; el quinto párrafo del artículo 61-B y los párrafos primero, segundo y cuarto del artículo 61-C; se ADICIONAN las fracciones VII y VIII al artículo 10, y los inciso m) y n) al artículo 29.	<b>POE</b> 2016.10.01/No. 79
9	<b>Fecha aprobación: 2016.10.01</b> <b>Entrada en Vigor: 2016.10.03</b> <b>Decreto No. LXV/RFLEY/0003/2016 I P.O.</b> <b>Observaciones:</b> Se reforman, adicionan y derogan disposiciones del marco jurídico estatal, referente a la estructura y funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.	Se reforman los artículos 3 fracción IV Bis, 16, 19 segundo párrafo y el artículo 24.	<b>P.O.E.</b> 2016.10.03/No. 79 EDICIÓN EXTRAORDINARIA
10	<b>Fecha Aprobación: 2016.11.29</b> <b>Entrada en Vigor: 2017.01.04</b> <b>Decreto No. LXV/RFDEC/0022/2016 I P.O.</b> <b>Observaciones:</b> Se reforma el Dec. 1566-2016 XXI P.E. La presente reforma tiene el propósito de ampliar el número de integrantes que conforman el Comité de Impulso al Deporte.	Se reforma la fracción II y se adiciona una fracción VII, ambos del artículo 31 Bis.	<b>P.O.E.</b> 2017.01.04/No.1
11	<b>Decreto No. LXV/RFCLC/0266/2017 I P.E.</b> <b>Fecha de Aprobación: 2017.01.26</b> <b>Entrada en Vigor: 2017.02.23</b> <b>Observaciones:</b> Se reforman la Constitución Política y diversos ordenamientos estatales a fin de armonizar la legislación que en	Se reforman los artículos 122, fracción V, inciso c); y 124, tercer párrafo.	<b>P.O.E.</b> 2017.02.22/No. 15



	materia de Desindexación del Salario Mínimo; y establecer la Unidad de Medida de Actualización.		
12	<p><b>Decreto No. LXV/RFLEY/0895/2018 XVIII P.E.</b>  <b>Fecha aprobación: 2018.08.30</b>  <b>Entrada en Vigor: 2018.11.15</b>  <b>Observaciones:</b> En la presente reforma se incluyen los juegos tradicionales, juegos autóctonos y la charrería como candidatos a obtener reconocimiento y estímulos por parte del Instituto. Se busca brindar apoyo a los deportistas indígenas. Así mismo la presente reforma busca salvaguardar y proteger los derechos de los deportistas con discapacidad, se incluye el concepto de Deporte Adaptado y se incluye en la categoría del deporte.</p>	Se <b>REFORMAN</b> los artículos 26, fracción IV; y 98, primer párrafo; se <b>ADICIONAN</b> a los artículos 4, la fracción XIV; 72, un segundo párrafo; 94, la fracción IX; 95, un tercer párrafo; y 98, un segundo párrafo.	<b>P.O.E.</b> 2018.11.14/No.91
13	<p><b>Decreto No. LXVII/RFLEY/0324/2019 II P.O.</b>  <b>Fecha Aprobación: 2019.04.04</b>  <b>Entrada en Vigor: 2019.05.16</b>  <b>Observaciones:</b> La presente reforma tiene como fin, declarar la charrería como patrimonio cultural deportivo.</p>	Se reforma el artículo 70-A, tercer párrafo y se le adiciona un cuarto y quinto párrafos.	<b>P.O.E.</b> 2019.05.15/No. 39
14	<p><b>Decreto No. LXVII/RFLEY/0331/2019 II P.O.</b>  <b>Fecha Aprobación: 2019.04.25</b>  <b>Entrada en Vigor: 2019.06.16</b>  <b>Observaciones:</b> La presente reforma tiene como finalidad impulsar un esquema de reconocimiento a deportistas bajo el principio de igualdad sustantiva y la no discriminación.</p>	.- Se <b>reforman</b> los artículos 2, fracción IX, y 93; <b>y se deroga</b> del artículo 2, la fracción X.	<b>P.O.E.</b> 2019.06.15/No. 48
15	<p><b>LXVII/RFLEY/1057/2021 XIV P.E.</b>  <b>Fecha Aprobación: 2021.08.30</b>  <b>Entrada en Vigor: 2021.09.08</b>  <b>Observaciones:</b> Se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones que tienen relación con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la estructura del mismo, así como armonizar el marco normativo relacionado con la misma.</p>	Se <b>REFORMA</b> el artículo 19, inciso g).	<b>P.O.E.</b> 2021.09.04/No. 71